

Cipolletti, 15 de mayo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**VERA CASTILLO, TEODORO S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (Expte. N° **CI-00903-C-2025**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el 21/07/2025 se acredita el fallecimiento de TEODORO VERA CASTILLO (DNI N° 93.665.990), ocurrido el día 12/05/2025 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con IRMA DEL CARMEN FLORES MARDONES (DNI N° 92.753.856), según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada el 21/07/2025.

Que de esa unión no nacieron hijos, conforme lo manifestara la cónyuge mediante presentación de fecha 31/03/2026.

Que conforme la presentación de fecha 29/04/2026, se acompañan actas de defunción de los progenitores del causante, Sres. Pedro Segundo Vera e Irma Ines Castillo Lopez.

En fecha 29/07/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 29/07/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 13/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 05/08/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 11/08/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2431, 2434 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de TEODORO VERA CASTILLO, le sucede en carácter de universal heredera su cónyuge supérstite IRMA DEL CARMEN FLORES MARDONES.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Maria Adela Fernandez  
Jueza subrogante